



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S05:0013047/2016 RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE LA OFICINA LOCAL VILLA IRIS.

---

VISTO el Expediente N° S05:0013047/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro Regional Buenos Aires Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Villa Iris, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$157.200.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que el inmueble donde funciona dicha Oficina Local desde el año 2010 cumple con las condiciones necesarias para el desarrollo que realiza este Servicio Nacional, motivo por el cual se propicia la renovación del contrato de locación y teniendo en cuenta que en esta localidad no existen otros locales que cumplan con las necesidades de esta Dependencia, sin dejar de considerar que para optimizar la superficie de dicho inmueble se han adecuado sus diferentes áreas y las mismas han sido equipadas con las instalaciones de redes necesarias.

Que a fojas 33, con fecha 31 de marzo de 2016 conforme lo establecido por el Artículo 83 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16, la Dirección del Centro Regional Buenos Aires Sur, gestionó la tasación de este inmueble ante el TRIBUNAL DE TASACIÓN DE LA NACIÓN.

Que a fojas 45, con fecha 14 de junio de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 46 con fecha 14 de julio de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de Villa Iris y

autorizó a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 57/59 el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto.

Que con fecha 10 de noviembre de 2016 se dio difusión a las Bases del llamado que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la Señora Da. Marta Elida MONTI obrante a fojas 93/96.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 17 de noviembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la Señora Da. Marta Elida MONTI, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, obrante a fojas 110/112.

Que a fojas 116, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se expidió con respecto al valor locativo mensual del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-).

Que con fecha 10 de mayo de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la Señora Da. Marta Elida MONTI por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que la contratación se encuadra en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 81 al 86 de la Disposición N° 62 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del 27 de septiembre de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Villa Iris, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$157.200.-) y las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, registradas bajo el N° DI-2017-11163766-APN-DSAYF#SENAS las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 103/16, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Villa Iris, Provincia de BUENOS AIRES por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 157.200.-).

ARTÍCULO 3°.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación a la Señora Da. Marta Elida MONTI, CUIT N° 27-12749961-1 con domicilio en la calle Almafuerte N° 275 localidad de Darregueira, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 157.200.-).

ARTÍCULO 4°.- Se encuadra la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 de la Disposición N°62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 5°.-Se da intervención a la Comisión de Recepción N°10 del Anexo II de la Resolución N° 599 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 26 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 6°.- Se imputa la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 39.300.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017, PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 78.600.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 y PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 39.300.-) al inciso 3 del Ejercicio 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7°.- Se registra, se comunica y se archiva.